

Fui citado(a) a un Centro de Mediación de Conflictos de la Rama Judicial

La Rama Judicial cuenta con Centros de Mediación de Conflictos, alrededor de Puerto Rico. En estos, se recibe público, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 12:00 p. m. y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m. Las personas serán atendidas por orden de llegada y se les orientará sobre las posibles alternativas para atender la controversia.

Para más información, puede visitar alguno de los Centros de Mediación de Conflictos de la Rama Judicial o comunicarse con el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos al 787-641-6357 o al 787-641-6358.

De ser citado(a) a un Centro de Mediación de Conflictos de la Rama Judicial, ¿qué debe hacer antes de la vista?

- Los Centros de Mediación de Conflictos no cuentan con servicios de cuidado de niños(as). Por tal razón, se solicita que antes de ir a la cita, haga arreglos sobre este particular. Otra persona puede acompañarle a la cita para que, mientras recibe los servicios del Centro de Mediación de Conflictos, sus hijos(as) estén debidamente atendidos(as). No se permite dejar niños(as) solos(as) en la sala de espera.
- De existir alguna orden de protección, orden o sentencia del Tribunal relacionada con su controversia, deberá conseguir copia de estos documentos para presentarlos en la cita.
- Si hay alguna consideración, instrucción o determinación de seguridad incluida en una orden de protección, comuníquese con anticipación con el personal del Centro de Mediación de Conflictos al que fue citado(a) para tomarlo en consideración el día de la cita.
- No es necesario tener abogado(a) para participar de los servicios de los Centros de Mediación de Conflictos. Si lo entiende necesario, puede buscar un(a) abogado(a) que le ofrezca sus servicios. El personal en los Centros de Mediación de Conflictos no ofrece asesoría ni asistencia legal.

De ser citado(a) a un Centro de Mediación de Conflictos de la Rama Judicial, ¿qué debe hacer el día de la vista?

F
U
I
C
I
T
A
D
O
(A)

- Las citas son por hora por lo que la puntualidad es necesaria para asegurar el mejor uso posible del tiempo.
- Al llegar al Centro de Mediación de Conflictos, entregue el documento en que le citan al(a) Secretario(a) del Centro de Mediación de Conflictos.
- En la entrevista inicial, será orientado(a), en privado y de manera confidencial, sobre los servicios que se ofrecen en los Centros de Mediación de Conflictos. En esta orientación, tendrá la oportunidad de aclarar dudas y decidir si acepta o no estos servicios.

AUN

C
E
N
T
R
O

- Mientras espera para ser atendido(a), permanezca sentado(a) en la sala de espera. Si necesitara abandonar la sala, comuníquese con el(la) Secretario(a) del Centro de Mediación de Conflictos.
- No se permite el uso de equipo de grabar sonido o imágenes. Tampoco se pueden mantener encendidos los celulares, *smart phones* u otros dispositivos electrónicos de comunicación.
- Personas con licencia de portación de armas tienen que entregar su arma en la Oficina de Seguridad del Centro Judicial, así como cualquier otra arma. No se permite la presencia de personas armadas, salvo que sea parte de su trabajo y esté en algún asunto oficial o en horas laborables.

DE

M
E
D
I
A
C
I
Ó
N

- Si un(a) Juez(a) le ordenó que asista a una sesión de orientación al Centro de Mediación de Conflictos, está obligado(a) a asistir. En estos casos, el Centro de Mediación de Conflictos le certifica al Tribunal sobre su asistencia. De no poder asistir a la cita, deberá notificar y explicar por escrito al Tribunal las razones de su ausencia; el personal del Centro de Mediación de Conflictos no puede excusar su asistencia.

DE

C
O
N
F
L
I
C
T
O
S

- Si delega su representación en otra persona, deberá presentar el formulario *Autorización para representación en mediación para personas naturales* (OAT 1351) acompañado con una copia de una identificación vigente con foto; la copia de la identificación y el formulario deben estar firmados en tinta azul. Además, deberá presentar la identificación en la cita.
- Para las organizaciones, será necesario presentar el formulario *Autorización para representación en mediación para organizaciones* (OAT1360) o una resolución corporativa, acompañado con una copia de una identificación vigente con foto de la persona que completa el formulario; la copia de la identificación y el formulario deben estar firmados en tinta azul. Además la persona designada, deberá presentar la identificación en la cita.
- Durante el proceso de entrevista, podría requerirse documentos adicionales según las particularidades de la controversia y los(as) participantes.